

Proyecto educativo	Apartado j)	El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.
---------------------------	--------------------	---

Su aprobación corresponde al Consejo Escolar.

El plan de convivencia constituye un aspecto del proyecto educativo que concreta la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia y establece las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el mismo, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en el centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de la competencia social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

A.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.

Conductas contrarias	07-08	08-09	09-10
Total número de conductas contrarias :	220	196	133
Otras conductas contrarias al plan de convivencia no incluidas en el artículo 20			
Total número de otras conductas :	31	16	1

Conductas gravemente perjudiciales			
Total número de conductas gravemente perjudiciales :	60	44	76

ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA CURSO 2009-2010

PARTES DE INCIDENCIA

Aproximadamente el 75% de los partes de incidencias se concentra en el primer ciclo ESO. Las incidencias siguen un orden decreciente, con la edad disminuyen. En Bachillerato, la gran mayoría se concentra en Humanidades y Sociales, sobre todo en 1º Bach, donde también hay más partes graves.

Distribución por sexos: Los chicos tienen casi el triple de partes de disciplina que las chicas, en 1º ESO tienen cinco veces más.

Motivos de los partes de incidencia:

- En su mayoría los partes de disciplina afectan al trabajo de clase (interferencias, impedir estudiar, falta de colaboración, no traer material o atuendo, faltas de puntualidad y asistencia).

En los grupos, la mayoría de los partes se concentran en pocos alumnos/as. Pero las dificultades para mantener la disciplina en algunos grupos son grandes. Los grupos con menos partes coinciden con los primeros clasificados en el concurso de Convivencia.

MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO Y RESULTADOS

1. Apercibimientos y expulsiones 56%

Del total de expulsiones, el 91% es alumnado de ESO y PCPI (la mayoría 61% del 1º ciclo ESO) y el 9% de Bachillerato y C. F.:

- 25% fuera del centro 4-30 días (18 alumnos/as)
- 23% fuera del centro 1-3 días (16 alumnos/as)
- 4% fuera del aula en alguna clase 1-3 días (3 alumnos/as)
- 7% apercibimientos escritos (5 alumnos/as)

2. Atención en Espacios de Convivencia 44% (55 intervenciones)

- 21% compromisos con J. Estudios (26 compromisos: 88% resultado positivo / 8% resuelto en mediación / 4% negativo).
- 13% Mediación entre iguales (16 mediaciones: 56% positivo / 13% en parte positivo / 19% negativo/2 en proceso).
- 11% Aula de convivencia (13 derivaciones: 23% resultado positivo / 46% en parte positivo / 31% negativo).

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RESULTADOS

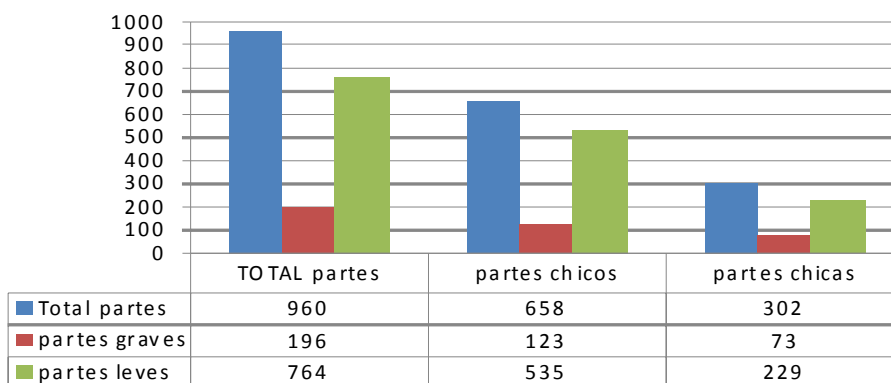
- El 64% del alumnado atendido en el aula de Convivencia ha mejorado, el 18% se ha recuperado en parte.
- El 65% del alumnado con expulsiones no vuelve a ser expulsado, el 35% reincide:
 - 23% por segunda vez
 - 38% por tercera vez
 - 38% por cuarta o quinta vez

ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA CURSO 2010-2011

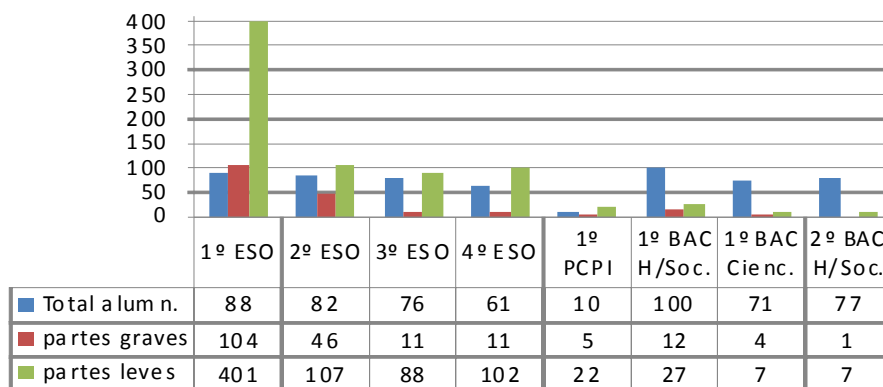
PARTES DE INCIDENCIA INTRANET

Durante el curso 2010-2011 ha habido 960 partes de incidencia registrados en la Intranet del centro (196 graves/764contrarios). Más del doble han correspondido a chicos 658 partes/123 graves, frente a 302 partes/73 graves de las chicas.

Partes disciplina 2010-2011



Partes disciplina 2010-2011 distribución por grupos

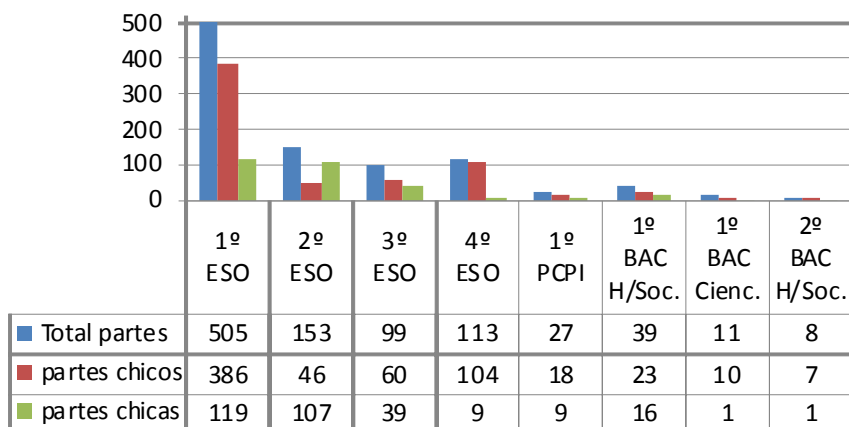


Por cursos, el nº de partes desciende al subir de nivel, salvo un repunte en 4ºESO. La mayoría de los partes se han concentrado en 1º ESO, donde casi el triple corresponde a chicos 304, frente a 119 de chicas:

- 1º ESO (505 partes) / 2º ESO (153 partes)
- 3º ESO (99 partes) / 4º ESO (113 partes)
- 1º PCPI (27 partes, un cambio de centro) / 2º PCPI (4 partes)

- 1ºBach Hum. y Sociales (39 partes) / 1ºBach Ciencias (11 partes)
- 2º Bach Hum. y Sociales (8 partes)

Partes disciplina 2010-2011 distribución por sexos



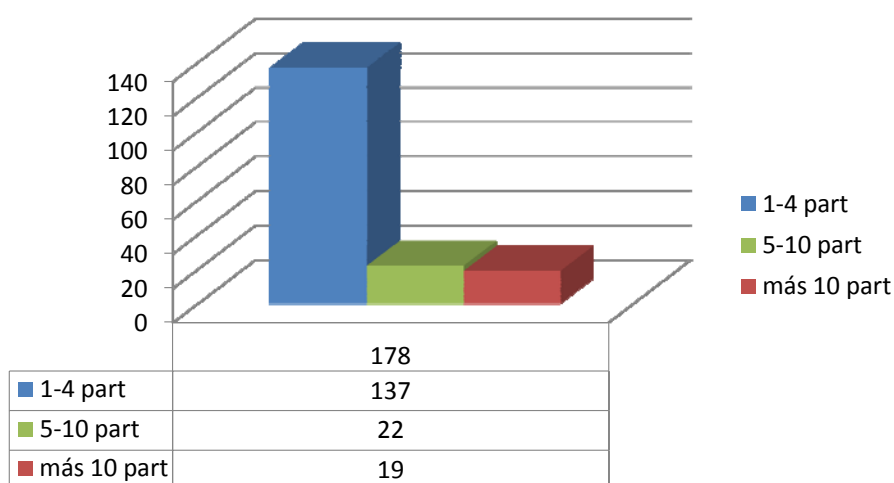
Distribución por sexos.

- Los chicos han tenido casi el doble de partes graves (123) que las chicas (73). En todos los niveles, incluido Bachillerato, los chicos tienen más partes, salvo en 2º ESO. La diferencia aumenta en 1º ESO y 4º ESO:
 - 1ºESO, 386 partes los chicos frente a 119 las chicas,
 - 4º ESO, 104 partes los chicos frente a 9 las chicas.
- Los chicos tienen también más partes graves. En 1º ESO tienen casi 4 veces más partes graves los chicos (82) que las chicas (22). En cambio, en 2º ESO tienen más partes graves las chicas(36) que los chicos(10).

Acumulación de partes.

- la mayoría 137 alumnos/as tienen de 1 a 4 partes,
- 22 alumnos/as tienen entre 5 -10 partes,
- 19 alumnos tienen más de 10 partes:
 - 11 de ellos en 1º ESO
 - 13 chicos, más del doble que de chicas 6.
 - El alumno con más partes (44) también es un chico de 1º ESO.

Acumulación de partes de disciplina 2010-1011

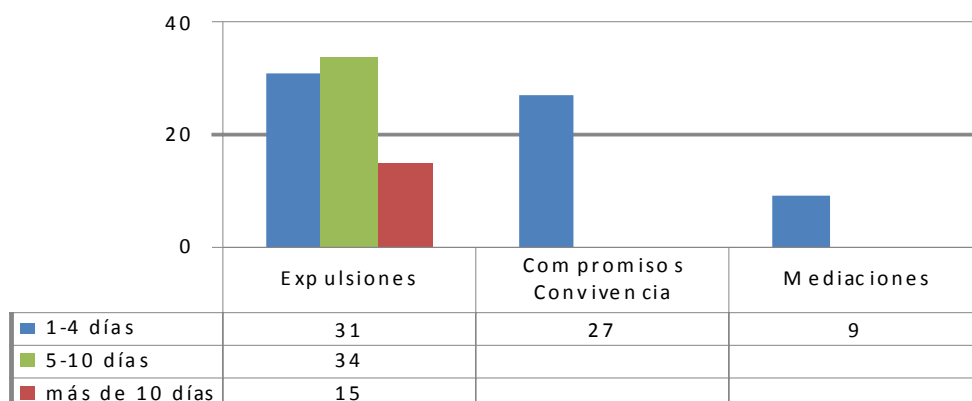


Motivos. En el

98% de los casos, los partes de disciplina se refieren a problemas en clase:

- 336 partes por falta de colaboración sistemática, no traer material, no trabajar, no hacer caso a las indicaciones del profesor/a, 373 interferencia reiterada, 229 dificultar o impedir el trabajo de clase.
- 154 partes por faltas injustificadas de puntualidad, tres veces menos por faltas de asistencia injustificadas 51.
- 34 casos en que el alumno no devuelve la agenda con una nota de incidencia, firmada por los padres.
- 54 partes por impedir el normal desarrollo de las actividades del centro
- En otro apartado hay 48 partes por injurias y ofensas, 30 por incorrección o desconsideración hacia algún miembro de la comunidad educativa (normalmente alumnado), 3 por vejaciones o humillaciones de tipo xenófobo o racista, 9 de amenazas o coacción.
- 24 casos de agresión o peleas.
- Hay 22 partes por causar pequeños daños en documentos, material o instalaciones, 7 por deterioro grave del material o sustracción de pertenencias.
- 6 partes por actuaciones perjudiciales para la salud y 3 por suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos.
- También ha habido 164 casos de reiteración de conductas contrarias a la convivencia.

Medidas correctivas 2010-2011



Expulsiones. En total ha habido 80 expulsiones:

- 31 de 1-4 días,
- 34 de 5 -10 días
- 15 de más de 10 días.

Derivaciones a espacios de convivencia. Ha habido 42 derivaciones. La mayoría de los casos han sido de chicos 32 / chicas 10. El resultado ha sido casi siempre positivo, más con las chicas 90%, que con los chicos 72%.

- Se han firmado 27 compromisos de mejora con J. Estudios, la mayoría por insultos y agresiones físicas (casi todos con alumnado de 1º de ESO y todos referidos a chicos):
 - 12 compromisos de mejora por agresión. El resultado ha sido positivo 67%, solo en 4 casos negativo.
 - 12 compromisos de mejora por injurias y ofensas, han resultado también positivos 83%, solo 2 casos con resultado negativo.
- Ha habido 9 mediaciones, con la intervención de 7 alumnas, 4 han sido formadas por la orientadora durante este curso, con el apoyo de tres mediadoras con experiencia de cursos anteriores. Han mediado sobre todo en conflictos entre iguales (todos referidos a chicos). El resultado ha sido positivo en 7 casos (78 %).
- También ha habido una sesión en grupo para reflexionar sobre el comportamiento incorrecto en clase de 10 alumnos, con el compromiso de mejora correspondiente, que se ha cumplido.

PARTES DE INCIDENCIAS REGISTRADOS EN SENECA

Conductas contrarias a la convivencia

Se han recogido en SENECA 143 partes de incidencias por conductas contrarias a las normas de convivencia. Hay que destacar el aumento importante de incidencias con respecto al curso anterior por los siguientes motivos:

- actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa con un total de 54, en el curso pasado 30;
- 10 faltas por ausencia injustificada, 8 en el curso pasado;
- 4 incidencias por daños en instalaciones o documentos del centro, en el curso pasado 2.

Sin embargo bajan considerablemente las incidencias en clase por:

- falta de colaboración sistemática en clase de 28 a 18,
- impedir o dificultar el estudio al resto de alumnado de 21 a 15
- faltas injustificadas de puntualidad de 13 a 10.

Conductas gravemente perjudiciales a la convivencia

Se han recogido 84 incidencias gravemente perjudiciales para la convivencia. Destaca el aumento de este tipo de incidencias, pero también se ha prestado especial atención durante el curso a la detección y prevención del acoso escolar:

Aumentan:

- las incidencias por injurias y ofensas contra algún miembro de la comunidad educativa, con un total de 16 frente a 5 del curso pasado,
- las vejaciones o humillaciones pasan de 1 caso a 8,
- las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad o incitación a ellas pasan de 2 a 6.

Disminuyen en cambio:

- las agresiones físicas, de 16 el curso pasado se pasa a 11 en este, tal vez ha influido la detección e intervención pronta y la aplicación de medidas alternativas como los compromisos de mejora.
- impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, de 10 a 2
- la suplantación de personalidad, falsificación o sustracción de documentos, de 3 a 1.

CORRECCIONES A CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

Se han recogido en Séneca un total de 76 medidas de corrección a conductas contrarias a la convivencia, con un incremento notable con respecto al curso pasado, en que hubo 42 correcciones. Este aumento debe ser considerado como positivo, al haber aplicado medidas correctivas de expulsión y otras alternativas para la mejora de la convivencia. En este curso ha habido:

- 47 suspensiones del derecho de asistir a clase entre 1 y 3 días.
- 17 suspensiones del derecho a asistir a algunas clases entre 1 y 3 días.
- 12 casos de realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.
- Medidas alternativas a la sanción: 27 compromisos de convivencia y 9 casos de mediación escolar.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS A CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES.

Se registran en SENECA un total de 64 medidas disciplinarias a conductas gravemente perjudiciales, en el curso pasado 54.

Destaca:

- el aumento de suspensiones del derecho de asistencia al centro de 4 y 30 días, con 56 casos, el curso pasado 52.
- 7 suspensiones de participación en actividades extraescolares, el curso pasado 2.
- 1 traslado de centro docente.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA:

- Los partes de incidencia son el recurso más utilizado, se prefiere a otros que pueden ser muy eficaces, como informar a los padres de una incidencia a través de una anotación en la agenda, pero que requieren interrumpir la clase y un seguimiento para el que no siempre tenemos tiempo.
- Los compromisos firmados con J. Estudios y el trabajo de Orientación con el alumnado mediador han conseguido los mejores resultados.
- Dado que no es probable que el alumnado atendido en Espacios de Convivencia mejore solo con partes y expulsiones, habría que aumentar el número de estas intervenciones con la colaboración de más alumnado y profesorado voluntario.
- Es necesario mejorar la coordinación de las actuaciones para la convivencia, simplificar el procedimiento para centralizar toda la información a través de la Intranet para facilitar el seguimiento del alumnado y demás actuaciones.
- Durante el próximo curso, la Convivencia será un tema a tratar en claustro. Partiendo de los datos de Convivencia de los últimos años, habría que matizar y consensuar los criterios y el protocolo de actuación con el alumnado que provoca conflictos y seguir trabajando en los objetivos de mejora de la convivencia:
 - Ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades básicas de convivencia: mejora de hábitos y actitudes, implicación en el cuidado y limpieza del Centro, educación en valores de igualdad y respeto entre sexos.
 - Establecer compromisos de actuación para prevenir los conflictos y ofrecer una propuesta educativa a los alumnos que los causan.
 - Favorecer la Implicación de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia del centro y generar confianza en medios alternativos a la expulsión para la prevención y resolución de conflictos.
 - Mejorar la coordinación y difusión del proyecto entre la comunidad educativa a través de recursos de las nuevas tecnologías: Intranet, Web de Convivencia...

B. NORMAS DE CONVIVENCIA

Constituye un deber de los alumnos/as el respeto a las normas de convivencia del Instituto. Este deber se concreta en la obligación de cumplir con las normas de funcionamiento que nos vienen determinadas por nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF)

B1.-Objetivos educativos generales.

El Instituto es un centro docente en el que debe desarrollarse un proceso educativo que dote al alumno/a de una formación cultural, científica y humana, y de una capacidad crítica ante la vida. Este proceso debe tender en todo momento a la formación integral de una persona libre, responsable y creadora, que ayudará al alumno/a a insertarse en la sociedad en que vive.

Para ello es necesario que todos los componentes del Instituto observen un comportamiento responsable y coherente con su misión, manifestado en el trabajo, la convivencia diaria y la participación en la gestión y en las actividades del Centro, siempre dentro de un clima de respeto a creencias e ideologías, es decir dentro de un marco pluralista, reflejo de la sociedad en que se mueven los miembros de su comunidad.

La actividad educativa, orientada por los principios y declaraciones de la *LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. CAPÍTULO I, tiene los siguientes fines:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.
- h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales.
- j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras.
- k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

B.2.-Disposiciones generales.

En la elaboración de estas normas se ha tenido en cuenta los siguientes principios:

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Todos los alumnos/as tienen los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentran cursando.

El ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos/as se realizará en el marco de los fines que a la actividad educativa atribuye la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico.

La Administración Educativa y los órganos de gobierno del Centro, en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por la salvaguarda y el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos/as y garantizarán su efectividad.

B.3.-Normas generales.

Las normas generales de convivencia que deben respetar todos los miembros de la comunidad educativa se concretan en las siguientes:

Respeto a sí mismo.

Se valorará por todos los miembros **la higiene, el aseo personal y el atuendo adecuado en el centro.** Se excluye de este atuendo adecuado el uso de ropa de piscina y playa como bañadores, gorras, chanclas de goma o gafas de sol.

Respeto a los miembros de la Comunidad Escolar.

1. Los alumnos/as deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa. No discriminarán a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social.
2. Tendrán un trato respetuoso hacia los miembros de la comunidad escolar: mostrarán respeto y consideración hacia el profesorado dentro y fuera del aula, siguiendo sus indicaciones y las que les hagan los conserjes y el personal administrativo y de servicios dentro de sus respectivos ámbitos de competencias. Respetarán los horarios de Secretaría y efectuarán los procesos administrativos según les indique el personal de administración. Respetarán a todos sus compañeros / as, evitando las

descortesías, amenazas, bromas pesadas o de mal gusto, empujones, etc. Igualmente, colaborarán con el personal de limpieza haciendo todo lo posible por no ensuciar el centro.

3. Respetarán los espacios reservados a profesores / as, servicios administrativos y personal no docente.
4. Respetarán lo ajeno, no apropiándose bajo ningún concepto.
5. Cumplirán las medidas disciplinarias impuestas por el profesorado, Jefe/a de Estudios, Director/a u órgano de gobierno competente para acordarlas, de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.
6. La participación en cualquier tipo de acoso, físico o psíquico, dentro o fuera del centro se considerará una grave agresión a nuestra comunidad escolar y sus responsables serán tratados con rigor.
7. Está rigurosamente prohibido la introducción en el centro de armas o cualquier otro objeto peligroso para la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa.

Colaboración con la marcha de la actividad docente:

1. Seguirán las indicaciones de los profesores/as para que el desarrollo de las clases sea adecuado: evitarán el ruido en clase y en los pasillos, prestarán atención a la materia que se esté impartiendo en ese momento, realizarán en todo momento las actividades que se estén llevando a cabo en clase, llevarán a clase todo el material necesario para realizar dichas actividades y se sentarán en el orden que el profesor/a considere oportuno para el desarrollo de la materia.
2. Permanecerán en el aula cuando terminen una prueba o examen y no haya terminado la hora lectiva en que ésta se realice.
3. Los alumnos/as de Bachillerato matriculados en asignaturas sueltas se abstendrán de deambular por el centro optando, si así lo desean, en las horas libres por permanecer en la Biblioteca o en un aula libre, siempre con permiso y supervisión del profesor/a de Guardia.
4. Cualquier problema que surja entre los alumnos/as o entre alumnos/as y profesores/as o personal no docente deberá resolverse desde el diálogo, el respeto y la comprensión de las partes implicadas, sin menoscabo de las medidas que a tal efecto determine la Comisión de Convivencia del Consejo escolar.

Respeto por el lugar

1. Los alumnos/as deben respetar y **mantener limpio y en perfecto estado** tanto el mobiliario como las instalaciones del Centro. El grupo en general y cada alumno/a en particular es responsable del aula que ocupe y asumirá los gastos derivados de la reparación de los daños **producidos** por un mal uso de las instalaciones.
2. Se cuidará la limpieza en el edificio, zonas deportivas, de recreo y accesos, evitando arrojar basura, papeles o comida en el suelo y cuidando no ensuciar por cualquier medio paredes, mobiliario, etc.

3. Las aulas se utilizarán sólo para los fines relacionados con la docencia, salvo con autorización expresa del Equipo Directivo.
4. Se prohíbe expresamente ingerir alimentos y bebidas durante el desarrollo de las clases.
5. Los desplazamientos que se realicen en el interior del centro se harán con el debido orden y en silencio.

Móviles y aparatos electrónicos

1. No está permitido **en el Centro el uso de teléfonos móviles** o cualquier otro tipo de aparato electrónico audiovisual que no sea necesario para el normal desarrollo de las clases. Tampoco la realización de fotografías, videos, grabaciones de toda índole captados en el interior del recinto escolar que no estén debidamente autorizados.
2. **No se perturbará la marcha de las clases ante la posible pérdida o sustracción de este tipo de objetos** y, en consecuencia, no se abrirá ningún tipo de investigación tendente a su recuperación, debiéndose acudir a la Comisaría si se quiere interponer la correspondiente denuncia. **Cualquier contacto de las familias con sus hijos/as deberá hacerse a través de los teléfonos del Centro: 951 269910 y 951 269911.**

Tabaco, alcohol y sustancias tóxicas

1. Por ley está prohibido en el centro el consumo, la venta, la distribución y la publicidad de tabaco y bebidas alcohólicas.
2. Se considerará falta grave o muy grave el incumplimiento de lo contemplado en el punto anterior.
3. El consumo o tráfico de cualquier tipo de droga tóxica, estupefaciente o sustancias psicotrópicas se considerará falta muy grave y será puesta en conocimiento de la Policía y, en su caso, de la Fiscalía de Menores.

Faltas de Asistencia y Pérdida de Evaluación continúa

1. El alumnado debe justificar sus faltas de asistencia en un plazo máximo de 5 días lectivos desde que desaparece el motivo de la ausencia. Las faltas de asistencia deben justificarse por escrito y aportando la documentación que avale su carácter de justificable (enfermedad, asistencia a consulta médica, renovación de documentos oficiales, requerimiento judicial, etc.)
2. Cualquier profesor/a, que imparta clase en Bachillerato, podrá proceder a aplicar el procedimiento de pérdida de evaluación continua en su asignatura a un alumno/a con un número elevado de faltas de asistencia sin justificar ante la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Se establece que el número de faltas no justificadas a partir del cual se considera que un alumno/a ha perdido la evaluación continua en una materia o asignatura será de un 25% del total de horas de docencia previstas para el curso. En cualquier momento del curso, si un

alumno/a ha perdido el 25% de las clases hasta el momento impartidas, el profesor le apercibirá/avisando por escrito de la posibilidad de pérdida de la evaluación continua. En el caso de que el alumno/a persista en su actitud y haya perdido al menos un 25% del total de horas de docencia previstas para el curso, se tomará la decisión de calificarle mediante procedimientos extraordinarios de evaluación. Esta última decisión también debe ser comunicada al alumno/a por escrito. La forma de evaluación, en caso de pérdida de la evaluación continua, será la contemplada en la Programación correspondiente a cada materia. La pérdida del derecho a la evaluación continua no afecta, en ningún caso, al derecho de asistencia a las clases por parte del alumnado.

3. En los Ciclos Formativos, la acumulación de faltas justificadas y no justificadas supondrá la pérdida del derecho a evaluación continua, si el alumno ha perdido más del 15% del total de horas previstas para el módulo, lo que significa que deberá hacer un examen de toda la materia, según consta en la programación.

Además de las normas generales específicas de este Centro, recogemos aquí los art. 34 y 37 *del Decreto 327/2010*.

Art. 34 del Decreto 327/2010. **Conductas contrarias a las normas de convivencia**

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:
 - a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
 - b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
 - c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
 - d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
 - e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
 - f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
 - g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad.
3. Sin perjuicio de las correcciones que se impongan en el caso de las faltas injustificadas, los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia por curso o materia, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado.
4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Art. 37 del Decreto 327/2010. **Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso, xenófobo u homóforo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

B.4.-Procedimiento para la recogida de incidencias en materia de convivencia

El centro reconoce a los alumnos/as todos los derechos que les asigna la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria.

1. Cuando el alumno/a cometa una conducta contraria a las normas de convivencia, como primer aviso el profesor/a se lo comunicará, mediante una nota, en la agenda escolar del alumno/a, a los padres. Estos la firmarán como prueba de haber sido informados.
2. Si el alumno/a reincide y el profesor/a lo considera necesario, el profesor/a
 - a. Rellenará un parte de incidencia y entregará copia
 - al **alumno/a** para que se la dé a los padres y lo devuelva firmado por ellos al tutor/a,
 - al **tutor/a**
 - y se quedará una copia.

- b. Posteriormente el profesor/a **registrará** la incidencia en **la INTRANET** del centro, indicando si ha sido expulsado/a del aula, esto es necesario para el seguimiento del alumno/a.
- c. Si el profesor/a decide hacerlo todo directamente **por la Intranet** sacará **dos copias impresas, una** para entregar al alumno/a, que se la devolverá una vez firmada por los padres. **La otra** será para el tutor/a. Cuando el/la alumno/a entregue el parte de incidencia firmado al profesor/a, éste **lo registrará en la Intranet** como **“REVISADO”**.
- d. Si el profesor/a ha decidido que es necesaria la **expulsión del alumno/a del aula**, enviará al delegado/a de clase a buscar al profesor/a de guardia, éste /a se hará cargo del alumno/a en el **Aula de Trabajo** durante el resto de la hora o, atendiendo a la gravedad del conflicto, lo derivará a Jefatura de Estudios. El profesor/a **no deberá expulsar sin avisar antes** al profesor/a de guardia.

3. Los tutores deberán estar al día de las incidencias de sus alumnos/as y tener la seguridad de que los padres están al corriente. La intranet del centro le ofrece esa información inmediata. Si el alumno/a no ha enseñado la comunicación de la agenda, no devuelve el parte firmado o existen dudas en la firma, el tutor/a **informará inmediatamente** a la familia por vía telefónica, o bien enviando una fotocopia del apercibimiento por correo certificado con acuse de recibo. Si no consigue contactar, lo pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios para que el centro lo comunique a Asuntos Sociales.

B.5.-Procedimiento de corrección y medidas disciplinarias por el incumplimiento de las normas de convivencia.

- La Jefatura de Estudios, oídas las propuestas del tutor/a, analizadas las circunstancias y oído el alumno/a y sus padres, es quién gestiona las medidas: derivación al Aula de Trabajo Individualizado, al Aula de Convivencia, a Orientación, a Mediación, la suspensión del derecho de asistir a alguna clase o al centro o cualquier otra medida. Posteriormente se informará al tutor/a y a la Comisión de Convivencia.
- Cuando sea necesario se reunirá la Comisión de Convivencia para tratar los casos de los alumnos/as propuestos. La comisión de convivencia dará cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Oídos los alumnos/as y los profesores / as implicados, los tutores informarán de la sanción a los padres de los alumnos/as sancionados/as ya sea mediante cita, por teléfono o carta. En todo caso, debe quedar constancia escrita de esta reunión, para lo que puede usarse el REGISTRO INDIVIDUAL DE TUTORÍA del alumno/a o documento similar.

- Si los padres no acuden a la cita del tutor/a, este comunicará la incidencia por escrito a los padres por correo certificado y con registro de salida. Pero no podrá hacerse efectiva la sanción sin la certeza de que los padres de los alumnos menores de edad están informados.
- En caso de tratarse de pérdida del derecho de asistir a alguna clase o al centro, el tutor/a recopilará, del equipo educativo, las tareas a realizar así como las fechas de los exámenes previstos.
- De acuerdo con el artículo 39 del Decreto 327/2010, se podrá aplicar como corrección al alumno/a que haya incurrido en conducta contraria a las normas de convivencia, la suspensión del derecho de asistir al Centro. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. El Director dará cuenta de su decisión a la Comisión de Convivencia. Para la imposición de esta corrección, se dará audiencia al alumno/a y, si éste es menor de edad, también a sus representantes legales. Asimismo, se oír al tutor/a del alumno/a. La decisión de imponer esta corrección se tomará tras comprobar que es imprescindible para garantizar el normal funcionamiento de las actividades del Centro.

Esta medida se hará efectiva a partir del momento en que los representantes legales del alumno/a reciban la notificación oficial de la decisión de la suspensión del derecho de asistir al Centro. Mientras esto no tenga lugar, el alumno/a acudirá con normalidad al Centro.

Con carácter extraordinario, la Jefatura de Estudios podrá iniciar procedimientos sancionadores que deberá comunicar inmediatamente al tutor/a del alumno/a correspondiente.

Todas las sanciones por faltas contrarias a las normas de convivencia y gravemente perjudiciales serán registradas en el Sistema de Información "Séneca".

B.6.-Pautas generales para las correcciones de actitudes contrarias a las normas de convivencia.

Los incumplimientos de las normas de convivencia habrán de ser valorados considerando la situación y las condiciones personales del alumno.

1. Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. En todo caso, en la corrección de los incumplimientos deberá tenerse en cuenta:

- a) Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno/a.
- c) La imposición de las correcciones respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como las circunstancias personales, familiares o sociales del mismo antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o a los representantes legales del alumno/a o a las instituciones públicas competentes la adopción de las medidas necesarias.

A efectos de la gradación de correcciones:

Se considerarán circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición, también espontánea, de excusas.

Se considerarán circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) La reiteración en faltas de disciplina de cualquier índole.
- c) El daño, injuria u ofensa causados a los compañeros/as, en especial a los de menor edad o a los recién incorporados al Instituto.
- d) Cualquier acto de discriminación alguna por motivo de índole personal, social, política, religiosa, discapacidades físicas, psíquicas, sensoriales, etc.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título V del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, podrán corregirse los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizados por los alumnos/as tanto en el recinto escolar como en el dedicado a la realización de actividades complementarias y extraescolares. Igualmente, podrán corregirse las actuaciones del alumno/a que, aunque realizadas fuera del recinto y horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes del alumnado recogidos en el Decreto 327/2010, de 13 de julio

B.7.-Correcciones aplicables en este Centro

El centro reconoce a los alumnos/as todos los derechos que les asigna la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

CONDUCTAS CONTRARIAS	CORRECCIÓN AUTOMÁTICA	
<p>Cualquiera que suponga incumplimiento de la normas de convivencia recogidas en el presente Plan de Convivencia y en el R.O.F. sobre desperfectos, así como las conductas recogidas en el artículo 34 del Decreto 327/2010</p>	<p>1.- Expulsión de clase con tareas a realizar. El alumno esperará en clase al profesor/a de guardia.</p> <p>2.- Apercibimiento por escrito del tutor, por propia iniciativa o a instancias de un profesor concreto.</p> <p>3.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (Jefatura) por un período máximo de tres días con la debida atención educativa (tareas)</p>	<p>7.- Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un máximo de tres días, con la debida atención educativa (tareas) y de acuerdo con los criterios agravantes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> . intencionalidad . premeditación . no reconocimiento de culpa . abuso por edad

a) si esta conducta ha producido falta de higiene en las instalaciones, pertenencias, personas, etc., del Centro y la comunidad educativa	2.- y 4.- Realización de trabajos de limpieza durante un mínimo de una hora y un máximo de cuatro, en función de la importancia de las consecuencias, fuera de las horas lectivas, en un día o en varios (Jefatura de Estudios)	.intención discriminatoria . naturaleza y entidad de los perjuicios causados.
b) si esta conducta ha producido daños irreparables en pertenencias de miembros de la comunidad educativa	2.- y 5.- Reposición de los mismos (Jefatura de Estudios/ Secretaría)	
c) si esta conducta ha producido desperfectos subsanables por el propio alumno y que no originen gastos	2.- y 6.- Arreglo de los mismos (Jefe/a de Estudios)	

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES	CORRECCIÓN DE LA FALTA
Las recogidas en el Art. 37 del Decreto 327/2010 . Reiteración en conductas que hayan sido ya motivo de corrección. Reiteración en conductas diversas motivo de correcciones de distinto grado.	3.- A.- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante más de tres días y menos de dos semanas. 7.- B.- Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante más de tres días y menos de un mes. C.- Cambio de grupo (si se ve como conveniente y/o necesario para el normal funcionamiento del grupo de origen. Esta decisión contará con el asesoramiento del Equipo de Tutores del nivel correspondiente, que estudiará el grupo en el que mejor podría ubicarse el alumno) D.- Cambio de Centro
Reiteración en faltas de asistencia injustificadas en los plazos y condiciones previstas en el R.O.F.	B.-

Agresión física o vejaciones	B, C, D
Injuriar, ofender, difamar a cualquier miembro de la comunidad educativa	A, B
Actuaciones perjudiciales para la salud e integridad física de los miembros de la comunidad educativa (saltar la valla del Centro, arrojar mobiliario, usar extintores, provocar situaciones de pánico falsas, o similares) o incitar a ello	B
Amenazas o coacciones	B, C, D
Suplantación de la personalidad en actos docentes (exámenes, asistencia a clase) o falsificación o sustracción de documentos académicos o información a representantes legales (boletines de notas)	B
Suplantación de la personalidad (representantes legales) en documentos como: permiso para actividades o excursiones	E.- Suspensión del derecho de asistencia a actividades o excursiones por un período máximo de un mes.
Desobediencia grave a los profesores y normas o incitación a actos de indisciplina durante la realización de actividades complementarias fuera del Centro, o actividades extraescolares	B, E
Deterioro grave de instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Robo.	B, D F.- Realización de trabajos para reparar el daño causado y/o colaborar en tareas como: limpieza, jardinería, labores administrativas o similar, en horas no lectivas
Incumplimiento sin causa justificada de las correcciones impuestas	B,D
Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro	B

B.8.-Medidas por faltas de asistencia y por no traer el material escolar al centro.

1. En edad de escolarización obligatoria la persistencia en la falta de asistencia comunicada y no justificada debidamente, ni corregida por los padres, será puesta en conocimiento de la Administración educativa, de los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la Fiscalía de Menores.

En la post-obligatoria se aplicará el procedimiento de pérdida de evaluación continua.

En el caso de que, por discrepancia colectiva respecto a decisiones educativas que les afecten, los alumnos-as de Bachillerato o Ciclo Formativo decidan manifestar ésta con la inasistencia a clase, esta conducta no será sancionable siempre que se cumplan las condiciones establecidas en nuestro R.O.F. (Apartado a, Alumnado). Si se incumplen estas condiciones, los alumnos/as que no acudan a clase serán sancionados/as con un apercibimiento por escrito. Esta falta de asistencia sólo podrá justificarse aportando algún documento que acredite fehacientemente enfermedad o deber inexcusable.

2. Los alumnos/as están obligados a traer al centro el material escolar necesario para trabajar y seguir la marcha de las clases. Cuando un alumno/a injustificadamente incumpla con esta obligación, se avisará a sus padres para que procedan a traer dicho material o se hagan cargo del alumno/a. La reiteración en esta conducta de forma injustificada, será considerada como conducta gravemente perjudicial para la convivencia y será comunicada a los Servicios Sociales del Ayuntamiento.

C.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA (composición, plan de reuniones, plan de actuación)

COMPOSICIÓN: Según regula el Decreto 327/2010, 13 julio, en el Art. 66 el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

PLAN DE ACTUACIÓN: La comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.

PLAN DE REUNIONES: La Comisión de Convivencia se reunirá preceptivamente una vez al trimestre, y siempre que la convoque su Presidente (Director/a), o cuando lo solicite, al menos, un tercio de los miembros del Consejo Escolar.

A través de estas reuniones, la Comisión analizará los resultados y propuestas de mejora que se hayan determinado en las juntas de evaluación, aportará las suyas propias y realizará un seguimiento del estado de la convivencia en el centro, tanto general como particular de algunos alumno/as especialmente conflictivos.

A través de la Jefatura de Estudios, la Comisión estará informada de la situación de la convivencia en el centro y tendrá acceso a los distintos documentos elaborados para realizar el seguimiento de la misma (compromisos, mediación, aula de convivencia, apercibimientos y otras medidas).

D.-AULA DE CONVIVENCIA

D.1- NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA.

- Finalidad del Aula de Convivencia

Entendemos la atención en Espacios de convivencia (Aula de Convivencia o Aula de Trabajo Individualizado) como mecanismos de corrección y de reflexión para aquellos alumnos/as que presentan conductas contrarias a las normas de convivencia. Los alumnos/as deben ser conscientes y responsables del ejercicio de sus derechos y deberes. En la sociedad actual, muchos de nuestros jóvenes, por distintos motivos, no alcanzan o no quieren entender los límites entre sus derechos y los de los demás, protagonizando conductas inadecuadas en el aula que dificultan la convivencia y no permiten desarrollar las clases con normalidad. Creemos que la privación del recreo o del derecho de asistir a clase puede

contribuir a establecer determinados límites y la atención en el Aula de Convivencia puede propiciar la reflexión sobre dichas conductas.

Cuando se trata de privación del recreo, constituye una sanción inmediata y concreta que el alumno/a entiende en una relación muy simple causa-efecto: “No he hecho las actividades en clase o he interrumpido la clase debido a mi comportamiento, por lo tanto ahora debo recuperar el tiempo perdido”. La corta edad de los alumnos/as atendidos en Espacios de convivencia (pertenecen normalmente al primer ciclo de ESO) y la importancia que conceden a los recreos, les hace más propensos a evitar las conductas que puedan derivar en este tipo de sanciones.

Objetivos :

- a) Corregir la conducta de un alumno/a marcando los límites de su actuación en una relación causa-efecto.
- b) Propiciar la reflexión acerca de su conducta.
- c) Favorecer su integración sin interrumpir su formación, puesto que el alumno/a tiene que realizar y completar las actividades que se ha negado a hacer en clase.

D.2 - CONDICIONES Y CRITERIOS PARA QUE EL ALUMNADO PUEDA SER ATENDIDO EN EL AULA DE CONVIVENCIA.

Condiciones para que un alumno/a pueda ser derivado al AC:

Para que un alumno/a pueda ser derivado/a al Aula de Convivencia, previamente se le tiene que haber impuesto una corrección o medida disciplinaria por incumplimiento de las normas de convivencia y se piensa que con esta medida puede mejorar su actitud. Normalmente un alumno/a no podrá ser derivado al Aula de Convivencia más de dos veces por el mismo motivo.

En el Aula de convivencia se programarán actuaciones y actividades para ayudar al alumno/a a reflexionar y a establecer compromisos para mejorar su actitud. El Departamento de orientación, con la colaboración de Escuela, Espacio de Paz y Coeducación, seleccionarán actividades para el reciclaje de actitudes o conductas negativas.

Desde los distintos departamentos, coordinados por el equipo técnico de coordinación pedagógica, se recopilarán y elaborarán materiales de distintas materias para que alumno/a continúe su formación trabajando contenidos de clase en el aula de convivencia.

Criterios pedagógicos para la atención en el Aula de Convivencia

- a) La edad del alumnado. Dado que la mayoría de los conflictos son provocados por alumnos/as del primer ciclo los materiales estarán mayoritariamente dirigidos a este alumnado.

- b) El carácter formativo. En general los alumnos/as que asisten al aula presentan, por distintos motivos, un nivel más bajo de conocimientos, así pues, los materiales elaborados tendrán un carácter de refuerzo y apoyo a las distintas asignaturas.
- c) El tiempo. Son materiales en forma de fichas individuales para resolver en un tiempo corto, durante el recreo o en una hora.
- d) El carácter sancionador. Cuando el alumno no ha completado sus actividades de clase por presentar una conducta inadecuada, debe acudir al aula provisto de las mismas.

D.3.- PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE UN ALUMNO/A AL AULA DE CONVIVENCIA.

a).- Aula de convivencia durante el recreo:

Cuando un alumno/a ha incumplido las normas de convivencia, se le puede imponer una corrección inmediata, asistencia al aula de convivencia durante el recreo.

b).- Aula de convivencia durante la jornada escolar:

Cuando, por conducta gravemente perjudicial o por reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, un alumno/a ha sido privado del derecho de asistencia a determinadas clases o incluso durante toda la jornada escolar, podrá ser derivado al Aula de Convivencia.

La Comisión de Convivencia velará por el cumplimiento de los criterios pedagógicos de atención en el Aula de Convivencia.

D. 4.- INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO

Si se dispone de un aula específica para la convivencia, tendrá estanterías con material para el trabajo de las materias, que faciliten los departamentos, y habrá un ordenador con actividades de reciclaje de actitudes o conductas negativas, disponibles en la web de Convivencia.

MATERIAL DIDÁCTICO:

- Fichas seleccionadas por el Departamento de Orientación, Coeducación y Escuela, Espacio de Paz para favorecer el proceso de reflexión por parte del alumnado (fichas de análisis inicial y compromiso, autoconocimiento, autocontrol, auto-concepto, aprender a identificar y manejar emociones...).
- Libros con actividades, seleccionados por la responsable de Igualdad para la Biblioteca del centro, sobre educación en valores.
- Materiales de las distintas asignaturas en forma de fichas elaboradas y seleccionadas desde los distintos departamentos del centro.
- Ordenador para el registro y utilización de materiales de la web de convivencia.
- Lápices, gomas, sacapuntas, etc.

E.-MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, EL DIÁLOGO, LA CORRESPONSABILIDAD Y LA CULTURA DE PAZ.

E.1.- PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ

El proyecto escuela Espacio de Paz tiene un planteamiento integral con el que se pretende educar en el respeto e igualdad y desarrollar actitudes y hábitos de respeto del entorno, a través de actividades que favorecen la participación del alumnado y refuerzan el sentido de grupo.

Desde el curso 2008-2009, se trabaja conjuntamente el PEEP y Coeducación en la organización de las actividades del concurso y se organiza una campaña de reciclaje, alimentación sana y consumo responsable, con la colaboración de los diferentes Departamentos Didácticos.

Igualmente, desde el PEEP se colabora con la responsable de Igualdad en actividades para promover una educación más justa no sexista.

Además, en coordinación con el proyecto de Centro TIC, desde el PEEP se publica una web de convivencia y cada año se presenta una Revista Digital para la difusión de trabajos y actividades del alumnado de nuestro centro, con enlace a centros de la provincia y apartados como Centro, Espacio Abierto, Actualidad Coeducación, Intercultural..., algunos se refieren directamente a la convivencia.

OBJETIVOS DEL PEEP:

- Ayudar al alumnado a desarrollar capacidades básicas de convivencia, educando con el ejemplo en valores de igualdad y respeto entre sexos.
- Favorecer la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la mejora de la convivencia del centro, impulsando actuaciones para mejorar la convivencia.
- Colaborar con la dirección del centro en la organización de una sesión monográfica del claustro de profesores sobre la convivencia.
- Crear instrumentos para evaluar la eficacia de las actividades y medidas aplicadas, recoger aportaciones y sugerencias de la comunidad educativa que nos ayudan a conseguir objetivos.
- Analizar y evaluar periódicamente los resultados y difundirlos entre el alumnado, profesorado y representantes del AMPA, en reuniones y a través de la Web.
- Hacer balance de los resultados a final de curso y ayudar con aportaciones a la realización de la Memoria de Convivencia del centro.

E.2.- Concurso de Convivencia “la Mejor Clase”

El Concurso de Convivencia “la Mejor Clase” se enmarca dentro de las actividades del PEEP. Con él se pretende mejorar actitudes y buscar soluciones al descuido en la limpieza y hábitos poco saludables. El concurso propone actividades para el desarrollo de valores, actitudes y hábitos, partiendo de lo cotidiano (respeto de espacios comunes, hábitos de limpieza y alimentación, cuidado del aula, mobiliario y material, comportamiento en clase...). La propuesta de actividades facilitará la convivencia en el respeto del entorno y ayudará a tomar conciencia de la importancia de mantener un ambiente limpio. Además de hacer

frente a los problemas de sociedad, las actividades favorecerán la cohesión de los grupos y dará valor al trabajo en equipo. El alumnado también podrá desarrollar su capacidad de expresión, mostrar lo que piensan y sienten a través de carteles o trabajos en formato digital.

Para el desarrollo y seguimiento de las actividades se trabajará conjuntamente con la responsable de Igualdad del centro.

En el concurso se valora la implicación del alumnado en cuatro apartados: la convivencia en el aula, el mantenimiento y ambiente de aula, el rendimiento escolar y la limpieza del centro. Para este último apartado, se organizan grupos de alumnos/as que se encargan, un día a la semana, de vigilar durante el recreo y limpiar el patio y pasillos al terminar el mismo.

Cada trimestre, se informa de los resultados a tutores y delegados/as para que lo transmitan a su clase y se recogen sugerencias para mejorar. Igualmente se presentan los resultados en Claustro y Consejo Escolar y a través de un panel o en la Web de convivencia.

El premio del concurso es un viaje a Isla Mágica o a un centro Multiaventura para la clase o clases ganadoras. La motivación del alumnado por mejorar y respetar las normas de convivencia aumenta, ya que quedaría excluido del premio el alumnado con reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia.

E.3.- PLAN DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EDUCACIÓN

La persona responsable de Igualdad diseña y coordina una serie de actividades para posibilitar la consolidación del principio democrático de igualdad entre los sexos. Con las diferentes actuaciones se intenta favorecer el conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombre y mujeres, para establecer condiciones escolares que permitan corregir las discriminaciones sexistas. Igualmente, se quiere impulsar la formación del alumnado en la autonomía personal, como base para el cambio en las relaciones de género, y la corrección del desequilibrio de responsabilidades en actividades escolares entre profesoras y profesores para ofrecer al alumnado modelos no estereotipados.

OBJETIVOS:

1. Facilitar el conocimiento de las diferencias entre los sexos.
2. Promover prácticas educativas igualitarias.
3. Promover cambios en las relaciones de género.
4. Corregir el desequilibrio de responsabilidades entre el profesorado.

ACTUACIONES:

Para conseguir estos objetivos a lo largo del curso, el Plan de igualdad propone el desarrollo de varias líneas operativas entre las que se encuentran:

- **Continuidad de la Concienciación y Sensibilización de toda la comunidad educativa:** a lo largo del curso, se desarrollarán diversas actividades, se recopilará y diseñará material divulgativo y se difundirá entre el profesorado, el alumnado y sus familias para sensibilizar al mayor número de elementos de la comunidad educativa acerca de la importancia de la educación en igualdad entre hombres y mujeres.

- **Formación del profesorado:** se solicitará al CEP de Marbella-Coín su colaboración, tanto en lo referente a soporte material como humano para la formación básica del profesorado del centro en materia de coeducación, priorizando la intervención sobre el profesorado con responsabilidades de tutoría, que coordinarán muchas de las actividades propuestas en el proyecto. La realización de talleres prácticos será un objetivo prioritario.
- **Recopilación documental y de recursos educativos:** se seguirá recopilando material de apoyo a la coeducación, en diferentes formatos (libros, videos, DVD, revistas, folletos, carteles, etc.). Se solicitará apoyo para esta labor al CEP de Marbella-Coín, Instituto Andaluz de la Mujer y a otras instituciones, tanto públicas como privadas. El material recopilado estará a disposición, tanto del alumnado como del profesorado del centro a través de la web, para su disfrute y/o uso como material didáctico de apoyo.
- **Ampliación y revisión de la página web de coeducación:** se solicitará colaboración al coordinador del proyecto TIC para actualizar la Web de Coeducación, donde se centraliza toda la información y recursos con el fin de que toda la comunidad educativa pueda acceder a ella para estar informada y trabajar con los recursos que a lo largo del curso vayamos recopilando: actividades coeducativas para todas las áreas y para las tutorías.
- **Revisión documental administrativa:** se continuará con la labor iniciada ya por el Equipo Directivo de revisión del lenguaje de los documentos, administrativos o no, que sean de uso común u obligado en el centro, evitando determinados giros, expresiones o vocablos, con la finalidad de utilizar un lenguaje no sexista.
- **Revisión de currículos:** siguiendo los planteamientos iniciales, en el anexo I del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación se adjuntan, como apoyo a los Departamentos, unas recomendaciones para el tratamiento de la coeducación en las áreas curriculares que seguiremos revisando.
- **Difusión de documentación:** a lo largo del curso y más intensamente durante determinadas conmemoraciones y actividades colectivas realizadas en el centro, se procederá a la difusión de material informativo que dé a conocer a la comunidad educativa las actuaciones desarrolladas o previstas en esta materia, tanto de iniciativas gubernamentales como particulares.
- **Coeducación en actividades colectivas:** todas las actividades colectivas, tanto lúdicas como conmemorativas, formativas o administrativas que se desarrollen en el centro, deberán contemplar el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, de manera que tanto el reparto de tareas, responsabilidades y participación en las mismas resulten equitativas entre el alumnado y también entre el profesorado, evitando en lo posible actitudes discriminatorias o sexistas. Para ello, tanto el Equipo Directivo del centro, como los Órganos de Responsabilidad y Participativos, el profesorado el alumnado y sus familias (a través de la AMPA) colaborarán con la Coordinadora de Coeducación en la consecución de este objetivo.
- **Cooperación con el Proyecto Escuela Espacio de Paz** para mejorar hábitos y la educación en valores que promuevan una educación más justa no sexista.

- **Talleres** para el alumnado, sobre todo de 1º ESO, con problemas de conducta. Junto con el Departamento de orientación, se organizarán actividades sobre autoestima, psicoafectividad, masculinidad y feminidad... y otras que puedan servir para un cambio de conducta en estos chicos y chicas. Pediremos colaboración a todo el profesorado que voluntariamente quiera colaborar en el desarrollo de estas actividades, al AMPA y Órganos de responsabilidad y buscaremos profesionales que puedan impartir estos talleres.
- **Participación en otras actividades, conferencias y charlas, concursos, visita a exposiciones...** organizadas por otros organismos como el Ayuntamiento de Fuengirola, el Instituto de la mujer..., cuyos contenidos y objetivos sean una mayor concienciación del alumnado sobre la Igualdad entre hombres y mujeres.
- **Orientar y cooperar con tutores y tutoras que lo soliciten**, proporcionándoles el material y la información necesarios para trabajar la coeducación dentro del aula. Las conclusiones y observaciones de las actividades realizadas se especificarán en una ficha de recogida de datos que se adjunta como anexo VIII en el plan de Igualdad del centro.

E.4.- PROGRAMA DE TUTORÍA COMPARTIDA

El objetivo prioritario de esta medida es la *mejora de la convivencia* y consecuentemente la *mejora académica* del alumnado implicado. Supone asumir los problemas de la convivencia desde un enfoque solidario, pretende *mejorar el clima del aula* compartiendo responsabilidades entre el profesorado y descargando de tareas al tutor/a del grupo. Es fundamental también implicar a las familias en el reconocimiento, análisis y propuestas de solución a las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijos/as integrándolos en la dinámica del centro.

La tutoría compartida se aplica a aquellos alumnos que, tras una selección previa y con el permiso de los padres, deciden voluntariamente adherirse al Proyecto de Tutoría Compartida y se les adjudica un profesor/a como Segundo Tutor.

Metodología de funcionamiento: consiste en asociar al alumnado con actitudes de rechazo escolar y conductas problemáticas individualizado.

El **segundo tutor/a** es una figura fundamental para reforzar la acción tutorial, asumiendo funciones de *mediación*, *conciliación* y como referente cercano, *dinamizador* de la integración escolar del alumno/a. Se trata de personalizar la acción tutorial con el alumnado que presenta problemas de convivencia, vinculando su seguimiento académico y personal a una persona que pretende establecer un vínculo afectivo con el alumno/a a su cargo. Se intenta reconducir la conducta del alumnado potenciando sus habilidades personales, apoyándole y acompañándole en su proceso de aprendizaje.

El segundo tutor/a desarrolla su función en horas no lectivas de obligada permanencia en el centro (en horario de guardia, atención individualizada al alumnado o familias, jefatura de departamento...)

Perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:

- Alumnado con baja disciplina y conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriva en problemas de conducta en clase.
- Alumnado con dificultades de integración escolar.

Distribución de funciones:

Departamentos didácticos

- Elaborar materiales curriculares adaptados a los diferentes niveles de competencia y fácilmente accesibles.
- Orientar a los tutores sobre las adaptaciones curriculares adecuadas a cada alumno/a según la materia o área.

Tutores del grupo

- Presentar la medida a las familias del alumnado seleccionado para participar.
- Pedir al Equipo Educativo la información que solicite el segundo tutor para valorar la evolución del alumno/a (aspectos positivos y negativos).
- Mantener sus funciones tutoriales (incluyendo las medidas disciplinarias) en coordinación-complicidad con el segundo tutor.
- Buscar la implicación positiva del grupo (por medio de asambleas) en la aplicación de la medida.

Segundos tutores

- Complimentar el cuadernillo de seguimiento del alumnado asignado, registrar las entrevistas realizadas a padres o alumnos y recoger las incidencias que dificultan o impulsan el progreso.
- Elaborar un informe para las familias un informe mensual que recoja lo más relevante.
- Mediar, conciliar, intervenir en la resolución de conflictos en los que esté implicado el alumnado asignado (adopción de medidas disciplinarias).
- Informar al Equipo Educativo de la evolución del alumno/a (aspectos positivos y negativos).

Jefatura de estudios- Orientación

- Elaborar documentos de seguimiento y evaluación
- Coordinar al profesorado implicado

- Colaborar en la relación establecida con las familias.

Familias

- Colaborar con el centro en lo que se demande de cara a conseguir resultados positivos (entrevistas con el tutor/a).
- Estrechar la comunicación con sus hijos y hacer un seguimiento de su evolución.

Protocolo de actuación para la Tutoría compartida

La **selección** del alumnado al que va dirigida esta medida educativa se realizará preferentemente durante el primer trimestre del curso escolar, a ser posible en la evaluación inicial.

La adscripción del **profesorado** será voluntaria, cada profesor/a elegirá al alumno/a tutorado y llevará un registro individual de su seguimiento.

El **alumno/a** firmará un compromiso con unos objetivos para mejorar su comportamiento en clase y su rendimiento académico.

Entrevistas individualizadas:

- Con el alumno/a para crear vínculos afectivos, fijar metas a corto plazo, revisar lo conseguido, reforzar los logros, animar, ayudar, escuchar...
- Con la familia para recabar su implicación y seguimiento del proceso.

Informe de seguimiento: de forma quincenal o mensual se entrega a las familias un informe que recoge el grado de consecución de los objetivos previstos, destacando los logros por pequeños que sean, buscando un refuerzo de los comportamientos adecuados. El alumno/a puede acumular bonificaciones positivas por buen comportamiento en clase firmado por el profesor/a, lo que conlleva la posibilidad de mandar a casa una nota de felicitación por buen comportamiento.

E. 5.- LA AGENDA ESCOLAR:

Desde el curso 2005-2006 todos los alumnos de secundaria tienen una agenda escolar del centro que adquieren con la matrícula. Contiene un resumen de las Normas de Convivencia del Centro. Esta medida tiene una doble finalidad, que los alumnos aprendan a planificar y programar su tiempo y servir de instrumento de comunicación con los padres en el día a día.

Para llevar a cabo con éxito esta medida se necesita la colaboración del profesorado, del alumno/a y de sus padres/madres.

E. 6.- CUADERNO DE SEGUIMIENTO:

Desde el curso 2000/2001 y por iniciativa de la Comisión de Convivencia se ideó y se viene utilizando un cuaderno de seguimiento para aquellos alumnos de secundaria que, con poca motivación para los estudios o que pasan por un periodo de desgana, pero con padres colaboradores y preocupados, empiezan a tener problemas de conducta en clase. Para llevar a cabo el objetivo se necesita el compromiso del alumno/a, de la familia y del equipo educativo.

Consiste en un cuaderno en el que figura el horario del alumno cada día de la semana y en cada hora el/la profesor/a anota su comportamiento y rendimiento en clase. Sus padres deben revisar cada día dicho cuaderno y, si cumple cada día con sus deberes, el alumno/a habrá cumplido el compromiso y obtendrá el premio establecido, de lo contrario, no recibirá lo acordado por sus padres. El tiempo que deberá utilizar el cuaderno lo decidirá su equipo educativo dependiendo si va desarrollando su responsabilidad y autonomía o no.

E.7.- EL AULA DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO:

Desde el curso 2000/2001 se viene utilizando el aula de Trabajo Individualizado para el alumnado expulsado de clase por perturbar el normal desarrollo de las clases. Se considera de gran ayuda para el buen funcionamiento del centro y de las clases.

OBJETIVOS:

- El aula, vigilada por un profesor/a de guardia, está concebida para albergar a aquellos alumnos que interrumpen el normal desarrollo de una clase. No se expulsará al aula de trabajo por llegar tarde. La reiteración de falta de puntualidad (tercera falta) será motivo de apercibimiento, seguirá el curso ordinario y será la Comisión de Convivencia quien determinará la sanción.
- Tampoco será motivo de expulsión el no traer el material de clase. El procedimiento a seguir en este caso sería averiguar el motivo, informar al tutor/a, llamar a los padres... Si se repite la falta, será motivo de apercibimiento, seguirá el curso ordinario y será la Comisión de Convivencia quien determine la sanción.
- El alumno/a expulsado tendrá que realizar una tarea encomendada por el profesor/a que lo ha expulsado o en su defecto, las que le asigne el profesor/a de guardia.

- La suspensión del derecho de asistencia a clase tiene carácter sustitutivo de la clase por lo que la tarea deberá seguir la programación de aula. De forma que el/la alumno/a pueda incorporarse a la clase siguiente sin haber perdido al menos los mínimos.

ORGANIZACIÓN:

- Los departamentos facilitarán y actualizarán cada curso el material necesario disponible en el aula para que el alumno expulsado pueda desempeñar la tarea encomendada.
- Será un material adaptado a la programación de cada materia, curso y nivel.

FUNCIONAMIENTO:

- El profesor que expulsa deberá obligatoriamente rellenar el parte de incidencia en la Intranet del centro y anotar en su cuaderno la tarea encomendada para comprobar posteriormente su cumplimiento.
- Cuando el profesor/a decida la expulsión, enviará al delegado de clase (o algún alumno responsable) a buscar al profesor de Guardia para que éste lo acompañe al aula de trabajo. No expulsar nunca sin avisar.
- Los tutores deberán estar al corriente de las suspensiones del derecho de asistencia a clase de sus alumnos/as y comunicarlo a los padres a partir de la 3ª incidencia o expulsión de clase.
- El profesor de Guardia del aula de trabajo anotará en el parte de incidencia en la Intranet el comportamiento del alumno/a en el aula de trabajo y si ha realizado la tarea encomendada. No podrá dejar los alumnos solos en el aula y recibirá ayuda de su/s compañero/s de Guardia en caso de que haya muchos alumnos expulsados.

F.-MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

F.1.-COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Son una medida de carácter preventivo y educador.

Compromisos de convivencia, para el alumnado que presente problemas de conducta o proclive a incumplir las normas de convivencia. Con ellos se pretende evitar situaciones de alteración de la convivencia o su agravamiento y la colaboración de las familias en la aplicación de las medidas que se propongan.

Perfil del alumnado al que van dirigidos los compromisos de convivencia:

- Alumnado que no acepta las normas de convivencia (aula – centro).

- Alumnado con problemas de disciplina y conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que derivan en problemas de conducta en clase.
- Alumnado con muchas faltas de asistencia sin justificar.
- Alumnado con dificultades para su integración escolar.

No tiene sentido suscribirlo en las siguientes *circunstancias*:

- Por incumplir las normas de convivencia de manera puntual.
- Alumnado al que se le han aplicado otras medidas y no quiere cambiar su actitud.
- Reincidentes que no manifiestan intención de mejorar.
- Cuando no hay colaboración alguna de la familia.

Contenidos del Compromiso de convivencia, compromisos que adquiere la familia (algunos de los siguientes):

- Asistencia diaria y puntual del alumno al centro.
- Traer todos los materiales necesarios para las clases.
- Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- Colaboración en la modificación de la conducta del alumno y su seguimiento.
- Entrevista periódica con el Tutor.
- Colaboración para mejorar la percepción por parte del alumnado del centro y del profesorado.

Compromisos que adquiere el centro respecto a la familia (algunos de los siguientes):

- Control diario e información a la familia sobre la ausencia del alumnado.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en la actitud del alumnado.
- Aplicación de medidas preventivas (aula de convivencia y mediación) para mejorar la actitud del alumnado.
- Entrevista periódica con el Tutor/a u Orientadora del centro.

Protocolo de actuación:

La familia o el Tutor/a (a iniciativa propia o por sugerencia del Equipo Educativo) pueden solicitar la suscripción de un compromiso.

El Tutor/a pondrá en conocimiento del Equipo directivo cualquier propuesta de Compromiso de convivencia y, una vez verificado que cumple las condiciones del perfil aquí establecido, el Director autorizará al tutor/a o nombrará a un segundo tutor/a para que lo suscriba.

En el Compromiso de convivencia se especificarán las medidas y objetivos concretos a conseguir que se acuerden para superar la situación de rechazo escolar que presenta el alumnado; las obligaciones que asume cada una de las partes y la fecha y el sistema de seguimiento y evaluación de la medida. Deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el Compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

Una vez suscrito el Compromiso, el Tutor informará del mismo al Equipo Educativo y al Director quien lo comunicará a la Comisión de Convivencia.

Habrà un plazo de varias semanas para revisar el cumplimiento de los compromisos. Parte de la corrección o medida quedará en suspenso y se aplicará en su totalidad en el caso de que no mejore su actitud.

Cada Profesor/a valorará el comportamiento del alumno/a durante su clase y trasladará al tutor/a las observaciones que sobre su evolución considere oportunas.

En los plazos establecidos en el Compromiso, el tutor/a y la familia analizarán conjuntamente la evolución del comportamiento del alumno/a, reforzando positivamente el cumplimiento o cualquier mejora, por leve que sea, implicando a las familias en todo el proceso.

De estas reuniones de seguimiento quedará constancia escrita sobre la evolución del alumnado o los avances realizados en los compromisos adquiridos por la familia.

Si el alumno/a no mejora de actitud, el tutor/a informará a Jefatura de Estudios para que se tomen otras medidas.

El Director trasladará esta información a la Comisión de Convivencia, que deberá realizar el seguimiento del proceso y evaluarlo; también es competencia de la Comisión de Convivencia proponer medidas e iniciativas en caso de incumplimiento del Compromiso, entre las cuales se podrá contemplar la modificación del Compromiso o la anulación del mismo.

Para aquellos alumnos/as que por sus características o reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia lo necesiten, el Departamento de Orientación en colaboración con la responsable de Igualdad, organizarán Talleres paliativos-preventivos (Habilidades Sociales, Relajación, Técnicas de Estudios, Orientación Laboral ...).

F.2.-PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR ENTRE IGUALES

La mediación escolar es un método de resolución de conflictos aplicable a situaciones en las que las partes han llegado a un punto en el que la comunicación está bloqueada. La mediación tiene un importante potencial educativo, constituye una oportunidad de desarrollo personal y una posibilidad de mejorar la convivencia escolar. Se parte de entender el conflicto como algo inevitable pero no necesariamente negativo, forma parte de la vida, surge porque somos diferentes y tenemos intereses diversos; aprender a gestionarlo adecuadamente supone buscar salidas satisfactorias, encontrar soluciones justas.

La aplicación de las técnicas de transformación de conflictos en el aula representa una visión de la educación por la paz que se centra en promover un marco y unas relaciones pacíficas dentro del entorno escolar, que luego puedan trasladarse a los diferentes ámbitos de la vida en los que se mueven los estudiantes, y sirva también para sentar las bases de un tipo de relaciones que se refleje en su futura vida profesional, familiar... Como resultado de la aplicación de estos programas, los estudiantes desarrollan sus habilidades sociales, pues aprenden a comunicarse mejor, a resolver sus disputas y a reducir las tensiones asociadas al conflicto. Estas habilidades aumentan la capacidad para la toma de decisiones, mejoran su autoestima y promueven la responsabilidad ante los problemas.

Hay suficientes pruebas que nos indican que los objetivos que se pretenden con los programas de transformación de conflictos se consiguen sólo si se desarrolla simultáneamente un programa de mediación en el centro. Cabe resaltar la importancia de la inserción de la mediación dentro de los Reglamentos de Organización y Funcionamiento (ROF) de los centros. La existencia de una vía alternativa a la pura sanción abre una nueva dimensión al currículum del centro, humaniza el reglamento y hace explícita a nivel estructural la posibilidad de todos aquellos que lo deseen resolver sus disputas por medio del diálogo. La labor del equipo mediador es fomentar la comunicación y ayudar al esclarecimiento de la situación por medio

de escucha activa, de preguntas abiertas y de ordenación de los temas y los sentimientos en cuestión, así como promover la búsqueda de acuerdos. La introducción de la mediación y su puesta en práctica en la convivencia diaria añade un elemento interesante al currículum oculto de los centros en términos de promoción de una cultura de paz.

La mediación entre iguales tiene una doble meta, por un lado se obtiene beneficio para el propio alumno involucrado en la ayuda, pues hay una clara mejora de sus potencialidades personales e imagen social. Por otro lado, su puesta en práctica promueve un trabajo intensivo de los participantes en la marcha del centro escolar y se crea una red de apoyo y de colaboración, que a su vez conduce a una mayor implicación e identificación con el centro.

Los modelos de ayuda entre iguales requieren de una organización escolar que asuma y favorezca la participación en el día a día. Dado que el éxito de estos programas pasa por la implicación de toda la comunidad educativa, hay que trabajar curso a curso por:

- Concienciar al profesorado en general de la conveniencia de desarrollar programas que propicien una buena convivencia en el centro.
- Implicar a los diferentes Departamentos didácticos en el desarrollo de temas transversales en torno a la paz, la tolerancia, la no discriminación.
- Elaborar y recopilar materiales didácticos que faciliten en el aula la educación para la cultura de paz y no violencia.

Desde el curso 2004/se inicia en nuestro centro un programa de mediación entre iguales creando una red de mediadores en cada aula de secundaria que serán el germen y el motor del cambio. El Dpto. de Orientación coordina el programa y sirve de enlace entre las partes organizando los horarios y espacios para los entrenamientos, valorando y derivando casos para mediación, localizando y reuniendo al equipo, etc. A comienzos de cada curso, se realiza una presentación del equipo de mediación en todas las aulas de 1º de ESO y se incorporan personas interesadas. En la propia agenda escolar cada alumno tendrá la información básica de cómo acceder al servicio de mediación. Contamos ya con nuestro blog de mediadores que puede enlazarse desde la página web de nuestro centro.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA MEDIACIÓN ESCOLAR

Características de la mediación escolar:

- Es un proceso informal.
- Es voluntaria para las partes implicadas.
- Es confidencial: los asuntos tratados no puede ser divulgados.
- Es cooperativa: las partes deben cooperar en la resolución de su conflicto.
- Da protagonismo a los implicados: el acuerdo depende de la voluntad de las partes, el mediador no puede imponerlo.
- No sustituye al conjunto de normas de convivencia del centro.
- Se plantea con carácter previo a la aplicación de la sanción que pudiera corresponder.

Condiciones para derivar un caso a mediación (*Tipos de casos derivables*):

- No se trata de hechos de especial gravedad.

- Las partes en conflicto desean ir a mediación.
- Necesariamente se comparten espacios comunes.
- Las relaciones entre ellos son importantes para las partes.
- No existe un desequilibrio entre las partes en cuanto a capacidades comunicativas y/o personalidad.

Agentes que intervienen:

- Alumnos/as mediadores y delegado/as.
- Jefe de estudios
- Orientadora
- Profesorado mediador voluntario.

Fases del proceso de mediación:

	Objetivos	Procedimiento
Apertura	Lograr que las partes acuerden usar el proceso de mediación.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Explicar el proceso y las reglas básicas. ➤ Discutir los beneficios. ➤ Corroborar su disposición a intentarlo.
Fase 1	Ayudar a cada una de las partes a explicar y definir el problema tal y como ellos lo ven.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Obtener de los que entran en conflicto su aceptación de las reglas básicas. ➤ Recoger información de lo que ocurrió y cómo le ha afectado el problema. ➤ Resumir las preocupaciones de cada uno.
Fase 2	Ayudar a cada una de las partes que entienda mejor al otro.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Usar técnicas de “escucha activa”. ➤ Ayudarlos a comprenderse mutuamente. ➤ Reconocer el esfuerzo de ambos (diálogo).
Fase 3	Ayudar a que los que entran en conflicto encuentren soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Pedirle a cada uno una solución razonable. ➤ Comprobar que sean compromisos realistas, específicos y equilibrados. ➤ Concretar soluciones para todos los asuntos que hayan salido a la luz.

Protocolo de actuación en el proceso de mediación:

APERTURA: PREPARAR A LOS QUE ENTRAN EN CONFLICTO	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener confianza. • Conseguir acuerdo para usar el proceso de mediación. • Calmar la cólera y el enojo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación, explicar su papel de mediador. • Explicar brevemente el proceso y las reglas básicas. • Discutir las ventajas de usar la mediación. • Confirmar la aceptación del proceso por ambas partes.

Fase 1: DEFINIR EL PROBLEMA	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un ambiente positivo • Establecer las reglas básicas y lograr el acuerdo de cada uno de los que entran en conflicto. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dar la bienvenida (clima de confianza y confidencialidad). • Establecer el objetivo de la sesión: “Todo lo que digas en esta habitación, permanecerá aquí, excepto amenazas, acoso...”. • Enunciar las reglas básicas: no interrumpir, no insultarse ni usar motes, ser honesto/a y al principio hablar sólo al mediador.

<ul style="list-style-type: none"> • Recoger información. • Entender las preocupaciones de cada uno de los participantes. • Definir el problema. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decidir quién habla primero. • Contar qué ocurrió y cómo le afectó (cómo se siente). • Preguntar para comprender mejor el problema. • Identificar los problemas y sentimientos más importantes. • Resumir la versión de cada uno de los participantes.
---	--

Fase 2: AYUDAR A LOS QUE ENTRAN EN CONFLICTO A COMPRENDERSE MUTUAMENTE	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a que los que entran en conflicto se hablen entre sí. • Procurar que se escuchen mutuamente. • Fomentar la comprensión mutua. • Mantener centrada la discusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Decidir qué problema se discutirá primero. • Que hablen entre sí sobre cada uno de los problemas. • Sugerencias de preguntas para analizar la situación: <ul style="list-style-type: none"> - ¿Cómo reaccionaste cuando ocurrió? - ¿Puedes describir qué hizo él/ ella que te molestó tanto? - ¿Por qué te molesta? - ¿Qué quieres que sepa sobre ti? - ¿Qué expectativas tienes sobre él /ella? • Repetir lo escuchado a la otra persona (asegurar la comprensión). • Recapitular lo dicho para asegurar entender al otro. • Resumir lo logrado y reconocer su cooperación en el diálogo.

Fase 3 : AYUDAR A LOS QUE ENTRAN EN CONFLICTO A ENCONTRAR SOLUCIONES	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> • Ayudar a los que entran en conflicto a desarrollar una solución justa y realista que sea aceptable para ambas partes. • Dar por finalizado el proceso de mediación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Pedir a cada uno que exponga una solución justa y razonable. • Asegurarse de que las soluciones son: <ul style="list-style-type: none"> - Realistas (pueden llevarse a cabo) - Específicas (qué, cuándo, dónde, quién) - Equilibradas (contribuyen ambas partes) • Conseguir el acuerdo de ambas partes (compromisos acordados) • Plantearse cómo harían para controlar la situación si vuelve a suceder. • Resumir todos los puntos del acuerdo. • Poner el acuerdo por escrito: "Informe del mediador". • Pedir a las partes que den a conocer en su entorno que el conflicto se ha resuelto para evitar la difusión de rumores. • Felicitar a los que entran en conflicto por su esfuerzo para lograr un acuerdo

G.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN EN CONFLICTOS

En la mediación para la resolución pacífica de los conflictos que pudieran plantearse, los delegados y delegadas del alumnado tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con el Tutor/a del grupo en mantener un buen clima de clase.
- Informar al grupo de la existencia del servicio de mediación.

- Actuar de mediadores entre las demandas e inquietudes del grupo y lo establecido por el profesorado en lo referente a exámenes, actividades extraescolares, etc.
- Colaborar en la detección de conflictos entre iguales en su clase.
- Comunicar al Tutor posibles casos interesados en el proceso de mediación.
- Colaborar en todas aquellas funciones que el Plan de convivencia le asigne.

H.- PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS DE LOS PADRES /MADRES DEL ALUMNADO

H.1.-Procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.

2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 18.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la Orden de 20 de junio de 2011.

3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.

4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

H.2.-Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo:

- a. Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b. Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

- c. Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d. Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e. Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f. Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- g. Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con la normativa vigente.
- h. Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

I.- PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se divulgarán entre el profesorado del centro y especialmente a Tutores y miembros de los grupos de trabajo todas aquellas convocatorias del CEP que hagan referencia a jornadas y cursos relacionados con la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

J.- ESTRATEGIAS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Todos los miembros que componen la Comunidad Escolar de este Centro tienen el derecho y el deber de conocer el presente Plan de Convivencia. Una vez aprobado por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar, se dará a conocer al profesorado en general, a través de las reuniones de Claustro y de los jefes de los distintos departamentos, a los tutores en particular a través de las reuniones de tutores, en el Consejo Escolar y en la página Web del centro para todos los miembros de la comunidad escolar. El alumnado lo conocerá a través de sus respectivos tutores, también a través de un resumen de las normas de convivencia que formará parte de la agenda escolar del centro. Se facilitará su difusión a las asociaciones de padres, madres y alumnos, así como al personal no docente. Los padres/madres o tutores legales deberán firmar un ejemplar del resumen de las normas de convivencia en el momento de la matrícula y quedarse con otro ejemplar para ellos.

La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del plan de convivencia al término de la primera y segunda evaluación, valorando los avances e identificando las dificultades que surjan. Asimismo, propondrá las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Después de la

tercera evaluación, la Comisión de Convivencia realizará una valoración general del plan con propuestas de mejora para el curso siguiente. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

Con objeto de realizar el seguimiento del nivel de conflictividad, las conductas contrarias a las normas de convivencia y las gravemente perjudiciales, así como las correcciones impuestas que se hayan producido en el centro se harán constar en el sistema de Información Séneca. El análisis de los datos obtenidos en el sistema de Información Séneca de centros servirán para adoptar las medidas oportunas en la mejora de la convivencia.

El equipo directivo elaborará al final de curso una memoria del plan de convivencia. Dicha memoria será elevada a la Comisión de Convivencia, al claustro de profesores y a las asociaciones de padres, madres y alumnos para que realicen las aportaciones oportunas. Finalmente será aprobada por el Consejo Escolar del Centro y enviada a la Delegación Provincial de Educación.

K.-PROCEDIMIENTO PARA ARTICULAR LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

En cuanto a la relación con otras instituciones del entorno, podemos destacar:

1. Entrevistas con las educadoras sociales del municipio y responsables de Servicios Sociales, para comunicar y hacer un seguimiento del absentismo escolar en el centro o tratar otros temas que tienen que ver con contextos familiares problemáticos.
2. Reuniones de coordinación en el mes de junio entre el equipo directivo del centro, orientadora y equipo directivo y tutores/as del Colegio adscrito, para recabar los informes de tránsito e información referente a los alumnos/as que vendrán por primera vez al instituto.
3. Participación de nuestros alumnos/as en los talleres y certámenes organizados por el Área de juventud de del municipio.
4. Integración en el proyecto “Forma Joven” sobre asesoramiento a los jóvenes en los ámbitos afectivo-sexual, adicciones y salud mental.
5. Colaboración con distintas asociaciones y ONGs para trabajar temas relacionados con la educación en valores y desarrollo de la salud (instituciones -Centro de Salud-, ONGs: Asociación Cívica para la Prevención-ACP-, Fundación Alcohol y Sociedad, SS Sociales del Ayuntamiento de Fuengirola etc.)
6. Participación de asociaciones, ONGs, instituciones, etc. que sensibilicen y conciencien al alumnado de la importancia de desarrollar hábitos de vida saludables y la prevención de drogodependencias.

L.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/210 de 11 de mayo, el centro facilitará a la Administración Educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información sobre el seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. Se registrarán, tanto las conductas

gravemente perjudiciales para la convivencia y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia. La persona responsable de la convivencia registrará las incidencias antes de 30 días hábiles desde que se produzcan.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan.